

ACTA DECLARATORIA DESIERTA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 021 DE 2023
PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A OBRAS POR IMPUESTOS 2023-2025

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. - OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025, en el marco del proceso licitatorio No. 021 de 2023, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE DEPARTAMENTO DE SUCRE”.**

Mediante el presente documento procede a declarar desierto el proceso licitatorio en mención, conforme a lo contemplado en el numeral **5.11 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA-** de los términos de referencia, previa instrucción por parte del Fideicomitente, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El veintinueve (29) de diciembre de 2023, se dio apertura a la Licitación Privada Abierta No. 021 de 2023, la cual tiene por objeto: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE DEPARTAMENTO DE SUCRE”.**
2. Conforme al cronograma dispuesto para dicho proceso licitatorio, El doce (12) de enero de 2024, a las 9:00 am se presentó el cierre de la etapa de recibo de propuestas – (plazo máximo de presentación y recibo de ofertas), donde se recibieron TRES (03) ofertas.
3. Ese mismo día, a las 4:00 pm se realizó la audiencia virtual de cierre. En dicha audiencia se dio lectura de la garantía de seriedad de la oferta y el valor del ofrecimiento económico de los proponentes de conformidad a lo establecido en los términos de referencia.

En audiencia se rechazo al proponente N° 1 CONSORCIO IE SAN ONOFRE, por no presentar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta incurriendo en la causal de rechazo del literal w. establecida en el numeral 5.6 CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia.

En este sentido, quedaron habilitados para verificación de requisitos habilitantes DOS (02) proponentes.

4. Conforme los términos de referencia del proceso el diecisiete (17) de enero de 2024 se realizó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.
5. Conforme al cronograma se publicó el informe de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico el diecinueve (19) de enero en la página web de la Fiduprevisora S.A, en

dicho informe los proponentes habilitados no cumplieron con los requisitos mínimos habilitantes de carácter financiero.

6. El veintiseis (26) de enero de 2024 se publicó el informe de requisitos habilitantes definitivos, arrojando como resultado que los proponentes incurrieron en causal de rechazo establecida en el literal “w” del numeral 5.6 CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia, incumpliendo así con la totalidad de los requisitos habilitantes.
7. Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. - OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025**, solicitó al Fideicomitente, **HOCOL S.A**, instrucción para proceder con la declaratoria desierta del proceso de selección.
8. Mediante correo electrónico del 26 de enero de 2024 **HOCOL S.A**, instruyó a Fiduprevisora S.A., proceder con la declaratoria desierta de la Licitación Privada Abierta No. 021 de 2023.
9. Así las cosas, y teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 5.11 de los términos de referencia, que establece:

“(…) 5.11 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- c. Cuando exista causales de rechazo que inhabiliten o impidan la selección de todos los oferentes.
- d. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- e. Cuando el contribuyente no acoja la recomendación dada por el comité evaluador respecto al orden de elegibilidad por razones jurídicas, financieras o técnicas y se opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual, deberá motivar su decisión.
- f. Cuando siendo un único oferente, no cumpla el porcentaje mínimo, establecido en el acápite de selección de único oferente.

Como se hace notorio, esta Licitación Privada Abierta se encuentra incurso en las causales para la declaratoria de desierto o fallido instauradas en los literales B y C.

En tal virtud y dado que la entidad contratante se encuentra en imposibilitada de continuar con el presente proceso de licitación, se procederá con la declaratoria desierta de la Licitación Privada Abierta No. 021 de 2023 dentro del **PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A OBRAS POR IMPUESTOS 2023-2025**

Por las razones expuestas anteriormente se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de selección Licitación Privada Abierta No. 021 de 2023, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE DEPARTAMENTO DE SUCRE”.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre el presente documento no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

La presente acta se expide a los veintiseis (26) días del mes de enero de 2024.

PUBLIQUESE,

ORIGINAL
FIRMADO

MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -FIDUPREVISORA S.A.-
ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA PATRIMONIO
AUTÓNOMO HOCOL S.A. - OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025.

Elaboró: David Alonso Marin Giraldo - Abogado Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Vanessa Pacheco - Coordinadora jurídica Obras por Impuestos